



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **14/04/2021**

VISTO la Actuación N° 413/2020 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los estados financieros del Ejercicio irregular N° 8 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/10/2020, correspondientes al “Programa para el Desarrollo Rural Incluyente”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° FIDA I-848-AR FF N° E-4-AR, suscripto el 07/12/2011 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado se constataron, entre otras, las siguientes falencias relacionadas con: Cuentas Bancarias FIDA 848 y Fondo Fiduciario; Inversiones - Fondo Fiduciario; Inversiones - Préstamo FIDA y Desembolsos todo lo cual se detalla en los puntos B-1); B-2); B-3) y B-4) respectivamente del Memorando a la Dirección.

Que el monto original presupuestado del Programa es de Derechos Especiales de Giro DEG 4.950.000 por FIDA, Aporte Local no especificado en matriz de

financiamiento, habiéndose desembolsado al 31/10/2020 las sumas de 5.798.854,66 dólares estadounidenses por FIDA y 27.479.265,09 dólares estadounidenses por Aporte Local. Se aclara que la fecha prevista para solicitar el último desembolso se fijó para el día 30/06/2020.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del **14/04/2021**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los estados financieros del Ejercicio irregular N° 8 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/10/2020, correspondientes al “Programa para el Desarrollo Rural Incluyente”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° FIDA I-848-AR FF N° E-4-AR, suscripto el 07/12/2011 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.



Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 28 /2021-AGN